



RESOLUCION DEFINITIVA de la convocatoria de selección para la contratación temporal de personal Técnico para la ejecución del proyecto “VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA – Ayudas para la Gestión de la Investigación y de la Transferencia de Conocimiento (I.6), fecha de resolución 24/05/2017. Proyectos vinculados a la Ayuda:SI-1838/24/2018 – OCONTSOLAR, PI/1895/24/2019, PI-1815/24/2018, VASTSOLAR 01, DPI2017-86918-R – C3PO, DPI2016-78338-R – CONFIGURA, 3228/0666 – SOCRATCES, MAT2016-76526-R –CTQ2014-52763-C2-2-R, US-1265636 (FEDER), CTQ2017-83602-C2-2-R.

Estos dos últimos para la justificación final y auditorias - “SOE1/P3/P0429 - ClimACT, GRANT/AGR/862 – REMEDIO

En el caso de que la contratación sea financiada por un proyecto de investigación, la presente propuesta de contratación está condicionada a que se publique la resolución definitiva de concesión del proyecto en la que aparezca la contratación de personal como gasto elegible y se disponga en la orgánica de cuantía suficiente para cubrir este gasto. En consecuencia, si no se cumplen todas estas condiciones no será posible la contratación, sin que se genere ninguna clase de derecho, ni laboral ni económico, frente a La Universidad de Sevilla.

Convocatoria de Mayo 2020

REFERENCIA: INV-5-2020-T-057

29 de mayo de 2020

De acuerdo con la Acta de la Comisión de Valoración (que se adjunta a este documento), se propone la contratación del siguiente candidato:

VALLEJO GORMAN, SILVIA

Investigadores Principales: **FERNANDEZ CAMACHO, EDUARDO y CHACARTEGUI RAMIREZ, RICARDO**


Esta convocatoria está afectada por “Causa de Inelegibilidad” contemplada en la Resolución Rectoral firmada el 20 de septiembre de 2017.

En base a ello, en caso de prorrogarse el contrato otorgado a la Sra. Silvia Vallejo Gorman, la duración de éste sería como máximo de 3 años.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto

1

Código Seguro De Verificación	Fux2viOwlhCXIVUbHFKPPQ==	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Fux2viOwlhCXIVUbHFKPPQ==		



en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a la fecha de la firma, el Vicerrector de Investigación.

Código Seguro De Verificación	Fux2viOw1hCXIVUbHFKPPQ==	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Fux2viOw1hCXIVUbHFKPPQ==	Página	2/2

